

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2022-5963 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI Urbana), rústica (IBI Rústica), y de características especiales (BICE) correspondientes al ejercicio 2022.

Los referidos documentos se someten a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de los mencionados tributos desde el día 01/09/2022 hasta el 11/11/2022, ambas fechas incluidas.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 21 de julio de 2022.

La alcaldesa.

M^a Dolores Rivero Alonso.

2022/5963

CVE-2022-5963